



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Octubre de 2017

Año XCVIII

No. 85

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES EFECTUADAS, POR IMPLEMENTAR Y DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE, EN ESPECIAL A LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA MIGRATORIO DENOMINADO "ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA" DACA...**

7

Precio del Ejemplar: \$18.40

# CONTENIDO

## (Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA EL EFECTO DE QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, INTEGREN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, QUE RESULTARON DAÑADAS POR LOS EFECTOS DEL SISMO REGISTRADO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE Y, PARTICULARMENTE, SE IMPULSE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE AULAS PROVISIONALES, CON EL OBJETO DE GENERAR ESPACIOS QUE LE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES NO VER COMPROMETIDA LA ADECUADA TERMINACIÓN DE SU CICLO ESCOLAR...

11

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN

# CONTENIDO

## (Continuación)

ESPECÍFICO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE BUSQUEN LOS MECANISMOS PRESUPUESTALES NECESARIOS QUE PERMITAN INCLUIR EN EL ANEXO 11. DE PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMO QUE HA PERMITIDO INCIDIR EN LA BRECHA DE DESIGUALDAD EXISTENTE ENTRE LOS PRODUCTORES DE BAJOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LA MEZCLA DE RECURSOS FEDERAL Y ESTATAL..... 15

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE AL PRESENTAR SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS ASÍ COMO LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, LO HAGAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y SEAN TOMADAS LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIEMPRE APEGADOS AL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. SU PRESENTACIÓN SERÁ ATENDIENDO LOS MOMENTOS DE AUSTERIDAD QUE VIVE EL ESTADO, EN 1 ORIGINAL Y 7 COPIAS Y EN (CD) O MEMORIA USB USANDO FORMATO WORD Y EXCEL, PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO..... 21

# CONTENIDO

(Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CONSTRUYAN RAMPAS Y ADITAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.....	25
---	----

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 427-2/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 96/2006-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 12/2016-1, relativo al Juicio Especial hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	32
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo, Gro.....	34
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por el Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Notarial de la Montaña en Malinaltepec, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 214/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 639-3/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VII-330/2017, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 208/2014-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	39

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2017-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-368/2017, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 65/2015-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	43
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. II-93/2017, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 140/2014-II, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	46
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-003/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	47
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. V-151/2017, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	49

---

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES EFECTUADAS, POR IMPLEMENTAR Y DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE, EN ESPECIAL A LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA MIGRATORIO DENOMINADO "ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA" DACA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, el Diputado Iván Pachuca Domínguez, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en el ejercicio de sus facultades Constitucionales, instruya al Titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a informar a esta Soberanía, sobre los avances y resultados de las acciones efectuadas, por implementar y de protección a la población migrante, en especial a los inscritos en el programa migratorios denominado "Acción Diferida para los llegados en la infancia" DACA, en los siguientes términos:

---

Que el gobierno Norteamericano encabezado por el Presidente Trump, ha radicalizado su política migratoria en contra de la población migrante, realizando detenciones arbitrarias a nuestros connacionales, situándolos en un completo estado de indefensión, inseguridad y vulnerabilidad al ser repatriados a nuestro país.

Lo anterior, ha generado una crisis migratoria que viven actualmente miles de guerrerenses radicados en aquel país del norte, convirtiéndose, por ende, en un tema de todos, un tema que tenemos que afrontar y resolver de manera inmediata y eficaz.

De acuerdo al Anuario de Migración y Remesas, México 2016, publicado por la Secretaria de Gobernación (Segob), el Consejo Nacional de Población (Conapo), la Fundación BBVA Bancomer y BBVA, señala que en 2014, las personas nacidas en Guerrero y que emigraron hacia los Estados Unidos, matriculados en consulados mexicanos en EE. UU, fue de **79,586** mil guerrerenses lo que representó el 8.9% nacional, siendo los principales municipios de emigración: Acapulco, Teloloapan, Cutzamala de Pinzón, Coyuca de Catalán, radicando principalmente en los estados de California, Texas, Illinois, Carolina del Norte, Nueva York, Chicago, sin embargo, dos de cada diez migrantes repatriados son originarios de los estados de Michoacán, Oaxaca y Guerrero.<sup>1</sup>

En lo que va del 2017, el estado de Guerrero registra un poco más de 6 mil deportaciones y puede aumentar más en los siguientes meses. Dada la magnitud de estos acontecimientos se pueden generar situaciones como la falta de espacios en el ámbito laboral, una caída considerable de las remesas, lo que no tan solo tendría impactos negativos hacia los hogares que reciben esos recursos, sino a las acciones realizadas por las federaciones y agrupaciones de migrantes, que aportan recursos para el desarrollo de sus comunidades, tal es el caso del programa federal denominado 3 por 1, implementado en coordinación por la Delegación Guerrero de la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Pero el tema que preocupa en este momento, es el que atañe a los migrantes jóvenes repatriados, a los llamados **dreamers**, de los cuales, siete de cada diez migrantes que retornaron del extranjero tenían entre 18 y 45 años, que en su mayoría tienen

---

<sup>1</sup> [https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2016/06/1606\\_Mexico\\_AnuarioMigracion\\_2016.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2016/06/1606_Mexico_AnuarioMigracion_2016.pdf)

---



un nivel educativo igual o mayor al medio superior, quienes se caracterizan por presentar mayores niveles de escolaridad y tener una estabilidad laboral.

Se les llama **dreamers** o soñadores a los **inmigrantes indocumentados** que llegaron a Estados Unidos (EU) cuando eran niños. Cerca de **932 mil 840 connacionales** son considerados **dreamers**, según la Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración. Mediante el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (**DACA**, por sus siglas en inglés) creado por el ex presidente Barack Obama, y les permitía acceder a un permiso de trabajo, tener un número de seguro social y licencia de conducir, entre otros beneficios, sin ser deportados.

Sueño que se esfumó, en razón de que el 5 de septiembre del 2017, el presidente Donald Trump, anunció que el programa DACA fuera eliminado, dando seis meses para su vigencia, el cual afectará a miles de guerrerenses que tendrán que ser repatriados.

No podemos perder de vista que el estado de **Guerrero ocupa los primeros lugares a nivel nacional por remesas**, y mucho de estos ingresos son aportados de manera indirecta por los **dreamers**, quienes apoyan a su familia que radica en México y específicamente en la entidad.

Es por ello, la preocupación de que el Gobierno de Guerrero, por conducto de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, debe estar preparado para tal eventualidad, y establecer los mecanismos para recibirlos y los esquemas administrativos para poder facilitar un espacio en el nivel educativo y laboral, reservando matriculas en las unidades académicas y centros escolares de todos los niveles, crear una bolsa de trabajo de acuerdo a las aptitudes y necesidades de los posibles repatriados, así como la de brindar protección y asesoría legal a nuestros paisanos guerrerenses.

Es necesario tener alternativas para atender a nuestros connacionales, estamos a tiempo de poder hacer frente a esta situación, en coordinación con las dependencias del ramo educativo, salud, laboral y social, para que puedan reincorporarse a la sociedad, aportando su capacidad, talento y experiencia.

Por lo cual, es importante que la Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales informe a esta Soberanía, de manera clara y detallada de las medidas efectuadas y por

---

implementar sobre la posible repatriación de migrantes guerrerenses que se encuentran dentro del programa migratorio denominado "Acción Diferida para los llegados en la infancia" (DACA), para conocer los avances y resultados.

El exhorto que presento, es el resultado de atender y escuchar las necesidades de nuestros migrantes guerrerenses que radican en los Estados Unidos, preocupados por la delicada situación que están pasando, razón por la cual, desde este recinto legislativo, seguiré impulsando acciones encaminadas al estricto respeto de la dignidad de la persona, y que se garanticen a nuestros connacionales sus derechos humanos en su retorno y estancia en nuestro estado, por lo que siempre acudiré con la mejor disposición de trabajar con las comunidades de migrantes cuando así se me requiera".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Iván Pachuca Domínguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en el ejercicio de sus facultades Constitucionales, instruya al Titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a informar a esta Soberanía, sobre los avances y resultados de las acciones efectuadas, por implementar y de protección a la población migrante, en especial a los inscritos en el programa migratorios denominado "Acción Diferida para los llegados en la infancia" DACA.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a

---

partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, y al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales en la Entidad, para los efectos señalados en el punto único de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo para conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, HACER UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA EL EFECTO DE QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO Y DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, INTEGREN UN PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, QUE RESULTARON DAÑADAS POR LOS EFECTOS DEL SISMO REGISTRADO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE Y, PARTICULARMENTE, SE IMPULSE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE AULAS PROVISIONALES, CON EL

---

**OBJETO DE GENERAR ESPACIOS QUE LE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES NO VER COMPROMETIDA LA ADECUADA TERMINACIÓN DE SU CICLO ESCOLAR**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, la Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, hacer un respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para el efecto de que gire sus instrucciones a los Titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, para que de manera coordinada con las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, integren un Programa Emergente de Atención Inmediata para la Reconstrucción, Rehabilitación, Reforzamiento y Equipamiento de las escuelas e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo estatal, que resultaron dañadas por los efectos del sismo registrado el pasado 19 de septiembre y, particularmente, se impulse un Programa específico de construcción y habilitación de aulas provisionales, con el objeto de generar espacios que le permitan a los estudiantes no ver comprometida la adecuada terminación de su ciclo escolar, en los siguientes términos:

"Como es del conocimiento de todas y todos ustedes, los efectos del terremoto del pasado 19 de septiembre, sumados a los ocasionados por el Huracán Max que tocó tierra en Guerrero a partir del 14 de Septiembre, han sido devastadores en diversas regiones de nuestro Estado.

Ya en esta Tribuna se ha dado cuenta de dichos efectos y de las consecuencias que ha implicado para la población por la pérdida de vidas humanas y los graves daños ocasionados que redundan en la pérdida del patrimonio familiar de miles de guerrerenses.

---

Las regiones de Costa de Chica, Zona Norte. Montaña y Costa Grande, destacan por los daños sufridos. Y como ha sido casi una regla general, estos llamados "fenómenos naturales" afectan a los que menos tienen, a los más pobres y marginados.

Ante esta tragedia, ante la magnitud de los daños, no es ocioso ni inútil insistir en la gran responsabilidad que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen para atender esta emergencia, y particularmente garantizar el bienestar y seguridad de la población infantil que, bajo estas circunstancias de emergencia, representa uno de los sectores de la población más vulnerable y que requiere de toda nuestra atención y protección institucional.

La integración de un diagnóstico profesional, objetivo y especializado del estado físico y estructural que guardan los edificios e instalaciones educativas, es totalmente indispensable y urgente; no solo para cuantificar los recursos materiales, humanos y financieros para su rehabilitación o reconstrucción, en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno involucradas, sino también para emitir los dictámenes y certificaciones oficiales que determinen el uso de las instalaciones en condiciones de absoluta seguridad.

La cuantificación de los daños, la condición en la que se encuentran las instalaciones y el avance en la certificación del uso de los mismos, arroja paulatinamente datos que alcanzan hasta el día de hoy, según datos periodísticos, un poco más de 270 escuelas de educación básica dañadas.

El número de escuelas y el grado de los daños que se registren, determinará el tiempo en que deban incorporarse los alumnos a sus clases y completar el ciclo escolar conforme a los calendarios establecidos.

En este sentido es de preverse que el proceso de rehabilitación y reconstrucción en su caso, no será inmediato y estará sujeto a la capacidad de respuesta institucional y la disponibilidad de recursos financieros tanto estatales como federales, generando como consecuencia una pérdida de clases que podría eventualmente poner en riesgo el presente ciclo escolar para un gran número de estudiantes.

De ahí que, considerando la responsabilidad de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE) para atender esta

---

emergencia conforme a las facultades y atribuciones que tienen asignadas tanto en la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158 y la Ley número 727 que regula la infraestructura física educativa para el estado de Guerrero, es necesario que integren un Programa Emergente de Atención Inmediata para la reconstrucción, rehabilitación, reforzamiento y equipamiento de las escuelas e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo estatal que resultaron dañadas por los efectos del sismo registrado el pasado 19 de septiembre y el Huracán Max, particularmente, un Programa específico de construcción y habilitación de aulas provisionales; éste último con el objeto de generar espacios que le permitan a los estudiantes no ver comprometida la adecuada terminación de su ciclo escolar.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO ÚNICO-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda, con pleno respeto a la esfera de competencias, hacer un respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para el efecto de que gire sus instrucciones a los Titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, para que de manera coordinada con las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, integren un Programa Emergente de Atención Inmediata para la Reconstrucción, Rehabilitación, Reforzamiento y Equipamiento de las escuelas e instalaciones destinadas al servicio del sistema educativo estatal, que resultaron dañadas por los efectos del sismo registrado el pasado 19 de septiembre y, particularmente, se impulse un Programa específico de construcción y habilitación de aulas provisionales, con el objeto de generar espacios que le permitan a los estudiantes no ver comprometida la adecuada terminación de su ciclo escolar.

---

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN ESPECÍFICO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE BUSQUEN LOS MECANISMOS PRESUPUESTALES NECESARIOS QUE PERMITAN INCLUIR EN EL ANEXO 11. DE PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMO QUE HA PERMITIDO INCIDIR EN LA BRECHA DE DESIGUALDAD EXISTENTE ENTRE LOS PRODUCTORES DE BAJOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LA MEZCLA DE RECURSOS FEDERAL Y ESTATAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno

---

---

del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, el Diputado Isidro Duarte Cabrera, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la División de Poderes exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en específico a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se busquen los mecanismos presupuestales necesarios que permitan incluir en el Anexo 11. de Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, mismo que ha permitido incidir en la brecha de desigualdad existente entre los productores de bajos recursos, a través de la mezcla de recursos federal y estatal, en los siguientes términos:

**"E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Que nuestra Constitución establece el Pacto Federal como la forma de organización política más adecuada para promover el desarrollo equilibrado de las partes que integran la nación. Sin embargo, una alta centralización de facultades, recursos y decisiones, además de la ausencia de mecanismos efectivos de coordinación entre órdenes de gobierno y procesos de descentralización inconclusos, han profundizado los contrastes entre regiones, entidades y municipios.

Que a la reducción consistente de recursos al Programa de Concurrencia en los últimos años, se le adiciona la entrega tardía de los mismos, que en ocasiones se enteran menos recursos producto de los recortes, reteniendo gastos de operación y asignación directa a los Estados. Lo que ha provocado problemas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Estado con los productores.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2018 presentado por el Ejecutivo Federal el día 7 de septiembre del

---



presente año, en su anexo 11 correspondiente al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, dentro del Programa de Fomento a la Inversión y Productividad, no aparece el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Esta misma omisión ocurrió en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, sin embargo, tras una intervención de los Estados a través de los gobernadores y Diputados locales y federales, se logró que en el Dictamen y aprobación del Presupuesto se incluyera el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, por un monto de 2,000.00 (Dos mil millones de pesos), cantidad que aunque menor a lo aprobado en el ejercicio anterior, contribuyó en la solución de los problemas del campo y procurando beneficios para los productores en cada Entidad federativa a través de la concurrencia .

Que en general los recursos destinados para apoyar el desarrollo productivo del campo mexicano, asignados a la SAGARPA en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, sufren una disminución de 6,232.9 millones es decir el 8.83%.

	<i>Concurrencia con Entidades federativas</i>	<i>Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva</i>	<i>Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales</i>	<i>Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)</i>	<i>Información Estadística y Estudios (SINDRUS)</i>	<i>Sanidad e inocuidad agroalimentaria</i>	<b>TOTAL</b>
<b>APROBADO 2017</b>	81.0	19.1	476.4	14.7	1.90	76.50	<b>669.6</b>
<b>PROYECTO 2018</b>		14.6	487.8	18.1	2.00	80.20	<b>602.7</b>
<b>DIFERENCIA</b>	81.0	-4.50	11.40	3.40	0.10	3.70	<b>-66.90</b>

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, al estado de Guerrero al no contemplarse recursos para al Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, si bien se incrementan otros programas, este incremento no es significativo dada la inflación estimada para el presente año. En términos reales, a Guerrero se le disminuyen 66.90 millones de pesos, lo que sin duda alguna afectará la producción agropecuaria de la Entidad y, por supuesto, a la economía de los productores guerrerenses.

Cabe señalar que la concurrencia contribuye de manera importante a la gobernabilidad, pues llega a los productores que no son atendidos por otros programas a nivel central de la SAGARPA, permitiendo a los Estados atender la problemática y necesidades de las regiones, atendiendo al conjunto de los productores.

El excluir la participación de los Estados no solo es reflejo en la propuesta inicial de la SAGARPA de no asignar recursos al programa de concurrencia, lo que seguramente será acompañada al igual que en el 2017 de la pretensión de excluir como ejecutores a los Estados en Programas como el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), Infraestructura Productiva, Extensionismo y Sanidades, menos aún de aquellos incorporados en la estructura programática de la SAGARPA.

Cabe señalar que, la administración de recursos a través del FOFAE garantiza transparencia y decisiones colegiadas con la SAGARPA en todo el proceso de selección y asignación, también es un mecanismo de blindaje a los recortes presupuestales, sería relevante que el total de los recursos asignados a los Estados se administren a través de este mecanismo que garantiza la coordinación de acciones y la complementariedad de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno.

Por el contrario los programas de ejecución nacional, no solo se adjudican sin tomar la opinión de los Estados, sino que se han convertido en gran medida en fuentes de simulación y corrupción.

La reducción de los recursos asignados, los procesos de centralización de los mismos y la aplicación de reglas que disminuyen la posibilidades de atención de proyectos que respondan a las necesidades del desarrollo del campo guerrerense, aunado a la poca o nula coordinación entre los órdenes de gobierno y las recurrentes promesas incumplidas,

---

disminuyen la capacidad del Estado para atender las demandas de los productores y sus organizaciones. Son un detonante de conflictos de carácter social, que se sumaran a la ya de por sí difícil situación que vive el país. El no contar con recursos provocará que muchos productores no podrán ser atendidos y los responsables en el Estado estarán inhabilitados para hacerlo dada la ausencia de recursos.

No logramos comprender como en los momentos en que se realizan las renegociaciones del Tratado de Libre Comercio, donde el tema agropecuario cobra la mayor importancia para los productores mexicanos y cuando el país requiere de incrementar la producción nacional de productos básicos en la alimentación nacional como el maíz, arroz, trigo, soya y otros, se reduzca el presupuesto destinado al impulso de la producción agropecuaria que contribuye a garantizar la seguridad alimentaria y eliminar la dependencia frente a los Estados Unidos de Norteamérica.

Exigir el incremento de recursos para el impulso a la producción agropecuaria, la mayor intervención de los estados en la definición de los proyectos a impulsar en su territorio y el restablecimiento del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son tareas que esta Sexagésima Primera Legislatura debe abordar y resolver".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Isidro Duarte Cabrera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento a la División de Poderes exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en específico a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos

---

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se busquen los mecanismos presupuestales necesarios que permitan incluir en el Anexo 11. de Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, mismo que ha permitido incidir en la brecha de desigualdad existente entre los productores de bajos recursos, a través de la mezcla de recursos federal y estatal.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento de la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realicen un nuevo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en especial el anexo 11, de Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad que en conjunto con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se incluya el Programa Concurrente con Entidades Federativas.

**TERCERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno reconocimiento de la división de Poderes, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, inicie un proceso para exigir el restablecimiento del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Federación, buscando también, se incremente el monto de recursos de los Programas Agropecuarios y Pesqueros para el campo Guerrerense, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para mejorar las condiciones productivas y sociales de los campesinos de Guerrero.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal; a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de

---

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del gobierno federal, y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del gobierno estatal, para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE AL PRESENTAR SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS ASÍ COMO LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, LO HAGAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y SEAN TOMADAS LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIEMPRE APEGADOS AL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. SU PRESENTACIÓN SERÁ ATENDIENDO LOS MOMENTOS DE AUSTERIDAD QUE VIVE EL ESTADO, EN 1 ORIGINAL Y 7 COPIAS Y EN (CD) O MEMORIA USB USANDO FORMATO WORD Y EXCEL, PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO**

---

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, el Diputado Ignacio Basilio García, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Municipios del Estado, para que al presentar sus respectivos proyectos de Ley de Ingresos así como las Tablas de Valores Catastrales, lo hagan con todos los requisitos de ley y sean tomadas las previsiones necesarias para garantizar un manejo responsable y transparente de los recursos públicos, siempre apegados al marco legal aplicable en la materia. Su presentación será atendiendo los momentos de austeridad que vive el estado, en 1 original y 7 copias y en (CD) o memoria USB usando formato Word y Excel, para su trámite legislativo, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su Artículo 62 fracciones I y III, la facultad del Honorable Congreso del Estado, para recibir, analizar y aprobar en su caso, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Las dichas iniciativas de Leyes de Ingresos, en su ámbito de competencia, estatal y municipal, se proyectan de manera estimada y con los antecedentes y elementos técnicos requeridos, los ingresos propios como son: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, además de los recursos provenientes de la federación por concepto de Participaciones y Aportaciones, etiquetados en sus diversos Ramos Administrativos o bien, en aquellos Programas o acciones que regularmente integran la totalidad de recursos financieros, incluyendo las previsiones por concepto de ingresos extraordinarios y financiamientos, que en su conjunto, servirán de sustento para brindar la cobertura a sus respectivos Proyectos de Presupuesto de Egresos, guardando en todo momento, un sano equilibrio de las finanzas del Municipio.

Adicional a lo anterior el artículo 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, obliga a los Ayuntamientos en materia de hacienda, a presentar ante

---

el Congreso del Estado, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, sus Iniciativas de Ley de Ingresos así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, siendo éstas últimas, el instrumento legal básico del principal ingreso propio que recaudan las administraciones municipales, que es el Impuesto Predial.

Que ante el próximo inicio del proceso de recepción, análisis, discusión y aprobación en su caso, de las Iniciativas de Ley de Ingresos de los 81 Municipios, así como las respectivas tablas de valores para el ejercicio fiscal 2018, y con ello contar con los elementos técnicos, legales y financieros suficientes, que sirvan de marco de referencia, para los proyectos sujetos al análisis y dictamen por las y los legisladores de esta Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Y Que sin duda, el trabajo legislativo en esta materia a través de las Comisión Legislativa de Hacienda, se verá amplia y técnicamente fortalecido y sustentado para emitir acertadamente los dictámenes correspondientes.

Para el Honorable congreso del Estado es de suma importancia que los municipios, mantengan un sano equilibrio en sus finanzas públicas, por ello es importante que en la presentación de sus Leyes de Ingresos como en sus Tablas de Valores se considere y en su caso se autorice ante este pleno, que a partir de este ejercicio, el cumplimiento y presentación de Leyes de Ingresos y sus respectivas Tablas de Valores, sea de manera económica en 1 original y 7 copias y en ( CD) o memoria USB para su trámite legislativo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Ignacio Basilio García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

---

hace un atento y respetuoso exhorto a los 81 Municipios del Estado, para que al presentar sus respectivos proyectos de Ley de Ingresos así como las Tablas de Valores Catastrales, lo hagan con todos los requisitos de ley y sean tomadas las previsiones necesarias para garantizar un manejo responsable y transparente de los recursos públicos, siempre apegados al marco legal aplicable en la materia. Su presentación será atendiendo los momentos de austeridad que vive el estado, en 1 original y 7 copias y en (CD) o memoria USB usando formato Word y Excel, para su trámite legislativo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Punto de Acuerdo, a los 81 Honorables Ayuntamientos municipales, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---



**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CONSTRUYAN RAMPAS Y ADITAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad, asimismo, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo, en los siguientes términos:

"Que la Ley Para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, Número 817, establece entre otras medidas que: para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan

---

o fabriquen faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.

Que del mismo modo el artículo 4, fracción XV de la presente ley señala que se entiende por **Barreras Arquitectónicas**: como aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;

Esta Ley tiene por objeto reconocer y proteger los derechos a favor de las personas con Discapacidad, entre los que destacan el de libre tránsito que se constituye en el desplazamiento libre en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, sin barreras u obstáculos físicos o arquitectónicos, ya sea por su propio pie o apoyos técnicos; Emitir normas, vigilar y en su caso sancionar, que las nuevas construcciones realizadas por los sectores público, privado y social, no tengan barreras arquitectónicas de las referidas en esta ley, observando las especificaciones que en la misma se contienen, a efecto de beneficiar a las personas con discapacidad; así como: Apoyar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para la eliminación de barreras arquitectónicas en los diversos espacios urbanos de la Entidad.

Que como es de todos conocidos, derivado de los sismos que se han presentado en los últimos días, en los diferentes Estados de la Republica, principalmente en Chiapas, Oaxaca, Pueblas, Morelos y Guerrero, adicionalmente a las medidas que se están tomando, es necesario considerar aquellas de precaución, que permitan evacuar a la población que se encuentre en riesgo en caso de emergencia sísmica, lo anterior para evitar pérdidas humanas, ya que se deben de aplicar las normas necesarias y pertinentes para prevenir este tipo de incidentes.

Es por eso que es importante que todas las Escuelas públicas o privadas, cuenten con las condiciones necesarias para poder evacuar a todo el personal en caso de sismo, y más a aquellas personas vulnerables que cuenten con alguna discapacidad, tal como lo establece la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Que con la revisión y dictámenes que ha llevado a cabo la Secretaria de Protección Civil en las diferentes Instituciones Educativas, con el fin de verificar que los centros educativos no sufrieron algún daño, es importante se considere si estos

---

centros educativos públicos o privados, cuentan con rampas y aditamentos destinados a personas con capacidades diferentes, en este sentido y derivado de dichas revisiones, considerar en la reparación, mantenimiento o reconstrucción de infraestructura educativa la construcción y adaptación de aquellos que aún no cuenten con dichas rampas o aditamentos para personas con discapacidad.

Es por ello que se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad en aquellos centros educativos que aun no cuenten con ellos, asimismo, se exhorta a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos ser ajenos a este tipo de realidades que se presentan en algunos planteles educativos en nuestro estado, ya que es un derecho con el que cuentan las personas con capacidades diferentes a tener un libre tránsito que se constituya en la facilidad del desplazamiento en los Planteles Educativos, ya que no estamos exentos a este tipo de contingencias que se pudieran presentar en el futuro".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**

---

**PÚBLICAS Y AL DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CONSTRUYAN RAMPAS Y ADITAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Titular de Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, para que en la revisión, mantenimiento y reconstrucción de infraestructura destinada a centros educativos públicos o privados, se construyan rampas y aditamentos para las personas con discapacidad, asimismo, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo y a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.  
BEATRIZ ALARCON ADAME.**

Rúbrica.

---



## SECCION DE AVISOS

C. CELESTE PAULINA SOLÍS NAVARRETE.  
PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 427-2/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Yolanda Ciani Carbajal, en contra de Marcelo Bonilla Contreras, y otros; en cumplimiento a los lineamientos de la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, emitida en los juicios de garantías 73/2008 y su acumulado 245/2008, promovido por los menores Jorge Arturo y Celeste Paulina de apellidos Solís Navarrete, por conducto de su representante legal Odette Navarrete Hernández y Jorge Solís Hernández; por consiguiente, con copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, y en términos de lo ordenado en el auto de radicación de la demanda de fecha dos de octubre de dos mil doce, córrase traslado y emplácese a juicio a los citados demandados Jorge Arturo y Celeste Paulina de apellidos Solís Navarrete, por conducto de su representante y acreditada en el juicio de garantías Odette Navarrete Hernández, por ser menores de edad; así como, a Jorge Solís Hernández, por su propio derecho y con las formalidades de ley establecidas en los artículos 145, 146, 153, 154, y 155 del Código Procesal Civil, debiéndose turnar los autos, a la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, para que proceda a dar cumplimiento a lo antes determinado...

Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento a juicio de la demandada CELESTE PAULINA SOLIS NAVARRETE, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicha enjuiciada un término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro

Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad y puerto, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber a la referida demandada que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados.

Acapulco, Gro., Mayo 18 de 2017.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente numero 96/2006-III, relativo al juicio relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Felipa Navarrete Berdeja, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día quince de noviembre del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en casa 73-B, prototipo Duplex, Unidad Habitacional El Coloso, de esta ciudad, el cual consta de una sola planta, consta de estancia, comedor, cocina, dos recámaras, alcoba, baño completo y patio de servicio, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas, colindancias: planta baja al norte en 9.40 metros, en un tramo con muro medianero de la vivienda 74-B al Sur en 9.40 metros en un tramo con muro de la vivienda 73-A al Oeste 4.70 metros en un tramo con área comunal; al este en 4.70 metros en un tramo con área comunal; arriba con planta alta; abajo con terreno natural; planta alta; al norte en 6.30 metros en tramo con muro medianero

---

de la vivienda 74-A; al sur, en 9.30 metros en un tramo con muro medianero de la vivienda 73-A; al oeste, en 4.70 metros en un tramo con área comunal; al este, en 40.70 metros en un tramo con área comunal; arriba con losa de azotea; abajo, con planta baja, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, alcoba, escaleras y patio de servicio; hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur" ), que se editan en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos actualizado al día cuatro de agosto del presente año, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Septiembre 19 de 2017.

LA TERCERA DE ACUERDOS.  
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 12/2016-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Prendabalsas, S.A. de C.V., en contra de Pedro Flores Espinoza y Reyna Navarijo Flores, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de ocho y veintinueve de junio de dos mil diecisiete, así como el auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de diecisiete de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el predio rustico hipotecado en autos descrito a continuación:

---



Predio rustico denominado "Ojo de Agua", Ubicado al lado Oriente de la Población de Cocula, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, en el Folio Registral Electrónico número 32680, de fecha siete de abril de dos mil quince, correspondiente al distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 336.40 metros y colinda con Fernando Albarrán;

Al Sur mide 324.00 metros y colinda con Catalina viuda de Díaz;

Al Oriente mide 271.40 metros y colinda con Ismael Rebolledo;

Al Poniente mide 270.00 metros y colinda con Ismael Rebolledo.

Con una superficie total según escritura de 8,9430.00 Hectáreas, (89,430.00 metros cuadrados).

Sirve de base para fincar el remate la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor pericial fijado en autos, por lo que, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad indicada con anterioridad, por lo que, a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, a las once horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE LUIS ZUBILLAGA LOPEZ, que también utilizaba

---

el nombre de JORGE ZUBILLAGA LOPEZ. La señora RAQUEL SANCHEZ AÑORVE, que también utiliza el nombre de RAQUEL SANCHEZ AÑORVE DE ZUBILLAGA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 55,180 (cincuenta y cinco mil ciento ochenta), de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa, pasado ante la fe del Licenciado Julio García Estrada, en ese entonces Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Tabares. Además la señora RAQUEL SANCHEZ AÑORVE, que también utiliza el nombre de RAQUEL SANCHEZ AÑORVE DE ZUBILLAGA, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del año dos mil diecisiete.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., 10 de Octubre del 2017.

Por escritura pública número CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDOS, de fecha nueve de octubre del dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del suscrito Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, compareció la Señora MARÍA TERESA ALARCÓN VÉLEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de del SEÑOR OCTAVIO LÓPEZ ACEVEDO, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, la cual procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.  
LIC. HUGO PÉREZ RUANO.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

Licenciado Arturo Cabañas Córtes, Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Notarial de la Montaña, hago constar que por escritura pública número 39,995, del Volumen CCXCV, de fecha 14 de septiembre de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito, la señora YOLANDA SANTIAGO GUERRERO compareció a realizar la aceptación de la herencia que el autor de la sucesión el C. MARCELINO CASASOLA ROMERO, dispuso en su favor, en el Testamento Público Abierto que otorgó por escritura pública número 15,425, Volumen CXII, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Mtro. FILOMENO VÁZQUEZ ESPINOZA, en aquel entonces Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Notarial de Zaragoza, al efecto, exhibió el original del primer testimonio de la referida escritura y el acta de defunción del autor de la herencia y la propia señora YOLANDA SANTIAGO GUERRERO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaria a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Guerrero.- Doy fe.

Malinaltepec, Gro., 13 de Octubre de 2017.

EL NOTARIO PÚBLICO P.M.D.L. DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

DLIC. ARTURO CABAÑAS CORTÉS.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 214/2015-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Joseph Paola

---

Núñez Ortega... con fundamento en los artículos 466 fracción I y 611 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las once horas del día siete de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la fracción de terreno y construcción en el existente, identificada como lote noventa y uno "B" guión uno, resultante de la subdivisión del lote de terreno número noventa y uno "B", ubicado en calle Aníbal fraccionamiento Marroquín de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de Doscientos seis metros cuadrados cuatrocientos veinticinco milésimos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cinco metros cincuenta centímetros, con calle Aníbal y un metro cincuenta centímetros, con andador; al Oriente, en tres metros, con andador y diecinueve metros ochenta y dos centímetros, con lote noventa y uno guion "B," al Sur, en doce metros noventa y tres centímetros, con lote número noventa y uno; y al Poniente, en veintidós metros con lote noventa y dos... ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en los estrados del juzgado, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base la cantidad de \$3'377,000.00 (tres millones trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)... y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto la documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, haciéndose saber a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos tal como lo dispone el artículo 467, del Código Procesal Civil. Convóquense postores... Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil y Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Miguel de la Cruz Monroy, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA

---

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ MONROY.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 639-3/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Moisés Minutti Mioni, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete, señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento sujeto a régimen de propiedad en Condominio marcado con el Número Tres, del edificio en Condominio denominado Condominio Carey, construido sobre la fracción de terreno que se localiza en el lugar denominado Punta Guitarrón, ubicado en las Calles de Balcones de la Luna y Carey entre las fracciones segunda y tercera, en ésta Ciudad, con superficie de 171.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 11.20 m. con fachada al jardín; AL ORIENTE En 17.90 m. con fachada al jardín; AL SUR En 2.00 m. con muro de contención del terreno; AL ORIENTE En 4.00 m. con cubo de luz del edificio; AL SUR En 4.50 m. con cubo de luz del edificio; AL PONIENTE En 4.00 m. con cubo de luz del edificio; AL SUR En 2.50 m. con muro de contención del terreno; AL PONIENTE En 10.00 m. con vestíbulo, escaleras y cisterna del edificio; AL PONIENTE En 7.90 m. con departamento número 4; ARRIBA con el departamento número 1; ABAJO con el departamento número 5. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$2'690,000.00 (Dos millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 m. n.), valor pericial del inmueble fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, es decir la cantidad de \$1'793,333.33 (Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.); debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Octubre de 2017.

---

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES Y DENIA GONZÁLEZ OROZCO.  
AGRAVIADOS.

En cumplimiento al auto de nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VII-330/2017; en el que se ordena notificar el auto de radicación dictado el doce (12) de julio del año que transcurre, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público y los agraviados, en contra del auto que niega la orden de aprehensión, dictada el treinta (30) de marzo del año que transcurre, en la causa penal número 186/2017-I, instruida a ROBERTO PEDRAZA DE LA O, por el delito de EXACCION FRAUDULENTA, en agravio de JORGE LUIS GARCIA VEGA, MA. GUADALUPE OROZCO LOAEZA, DENIA GONZALEZ OROZCO, VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES Y DULCE MAYELI GARCIA SANCHEZ, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de los agraviados VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES y DENIA GONZÁLEZ OROZCO, toda vez que por razón de veinticuatro (24) de agosto del año en curso, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado mencionado, hizo constar: "...Que se constituyó al poblado de Xaltianguis, Municipio de Acapulco, Guerrero, cerciorada de estar en el poblado, preguntó a personas mayores de edad, de diferente sexo, que trabajan en el sitio de taxi, que está ubicado en la parada principal de Xaltianguis, como llegar a la calle Isabel la Católica, estando en dicha calle la cual hace esquina con calle José María y Pavón, inició caminando el recorrido y procedió a preguntar en casas particulares a personas mayores de edad, de diferente sexo, que si conocen o saben dónde viven los CC. VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES Y DENIA GONZALEZ OROZCO, contestándole que no los conocen, asimismo preguntó en una tienda de abarrotes, que está en dicha calle a una persona mayor de edad, del sexo femenino, quien dijo llamarse BERTHA, que

---

si conoce o sabe dónde viven los CC. VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES Y DENIA GONZALEZ OROZCO, expresándole que no los conoce, que en su calle no proporcionan información de ninguna persona, terminando el recorrido haciendo esquina la calle Isabel la Católica con calle las Marías, toda vez que la suscrita no localizó a los CC. VLADIMIR EDUARDO MUÑOZ TORRES Y DENIA GONZALEZ OROZCO, motivo por el cual no le fue posible notificarle el auto de fecha doce de julio de este año..."; no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se difiere la audiencia de vista que se tiene programada para el día treinta de los corrientes, a las once horas, para que la misma se celebre A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de Octubre del 2017.

ALEJANDRO SOLÍS PÉREZ.

P R E S E N T E.

La Suscrita Licenciada Marcelia Berrum Domínguez, Secretaria Actuarial del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento al proveído del dos de octubre del 2017, dictado en la causa penal 208/2014-II, instruida a José

---

Adame Arcos, por el delito de homicidio calificado; en agravio de Seferino Octaviano Carballo; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, cito a usted, Alejandro Solís Pérez, para que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de Chilpancingo, Guerrero, a las once horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete. Para que se desahogue la prueba de careo procesal que el resulta con el procesado así como con los testigos de descargo.

En el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. LUIS MIGUEL DÍAZ GÓMEZ.

( A G R A V I A D O ).

En cumplimiento al proveído del seis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 46/2017-II, que se instruye a Vicente Jiménez Aranda, por el delito de secuestro agravado, en agraviado de Luis Miguel Díaz Gómez; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización del agraviado Luis Miguel Díaz Gómez, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el diario de mayor circulación de esta Ciudad (El Sol de Chilpancingo) y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva Condenatoria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete,

---



dictados por este H. Juzgado, que a la letra dicen:

"...Sentencia Definitiva. Chilpancingo, Guerrero, a veintiséis (26) septiembre del dos mil diecisiete (2017).

R e s u e l v e:

Primero. Vicente Jiménez Aranda, de generales conocidas en autos es culpable y penalmente responsable de la comisión del delito de secuestro agravado, en agravio de Luis Miguel Díaz Gómez, en consecuencia.

Segundo. Se impone al sentenciado, una pena privativa de su libertad personal de tres años, seis meses de prisión, así como al pago de una multa por la cantidad de \$53,172 (cincuenta y tres mil ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N),

Tercero. Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño en los términos precisados en el último considerando de esta resolución.

Cuarto. En términos de lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución, con esta fecha se declara conculgada la pena de prisión, impuesta al sentenciado Vicente Jiménez Aranda, por el delito de Secuestro agravado, en agravio de Luis Miguel Díaz Gómez, en consecuencia deberá ser puesto en inmediata y absoluta libertad, por cuanto a esta causa penal y agraviado se refiere.

Quinto. Hágase saber a las partes incluyendo al agraviado que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad.

Sexto. Se ordena notificar al ofendido esta resolución, en los términos señalados, haciéndole saber que podrá interponer el recurso de apelación, en caso de inconformidad para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles posteriores a su legal notificación.

Séptimo. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase..."

Asimismo, se le hace saber al agraviado, que tiene el derecho de recurrir al recurso de apelación, en caso de inconformidad.

---

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, Octubre 10 de 2017.

1-1

---

## EDICTO

BRENDA KARINA LOPEZ PEREZ.

A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-368/2017; en el que se ordena notificar el auto de radicación dictado el veintinueve (29) de agosto del año que transcurre, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva Absolutoria, dictada el veintiséis (26) de junio del año que transcurre, en la causa penal número número 83-2/2012, instruída a LEONARDO ARTURO ZARZA ARIAS o LEOBARDO ARTURO ZARZA ARIAS, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de BRENDA KARINA LOPEZ PEREZ y a las menores GENESIS KAHORY y KAREN JAQUELINE de apellidos ZARZA LOPEZ, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de la agraviada Brenda Karina López Pérez, como se observa de la acta circunstanciada de diecisiete (17) de septiembre de este año, la Secretaria Actuarial Adscrita al citado Juzgado, hizo constar que "...se constituyó a la colonia la Puerta, Fraccionamiento Villas del Valle, Valle Yanqui, número 42, en busca de la agraviada y querellante BRENDA KARINA LOPEZ PEREZ, con la finalidad de notificarle el auto de radicación de veintinueve (29) de agosto del presente año; por lo que, una vez cerciorada de estar en el domicilio correcto, preguntó por la antes mencionada, siendo atendida por una persona al parecer del sexo masculino, quien se negó a proporcionar su nombre, así también no abrió la puerta, por lo que no pudo observar sus características

---

físicas, haciéndole saber que el motivo de su visita, es para notificarle a la querellante y agraviada referida el auto en mención, contestando de manera grosera que en ese lugar no vive la persona que busca, también le manifestó que no quiere que se le vuelva a molestar con ninguna notificación, recalcándole que ese no es el domicilio de la nombrada LOPEZ PEREZ y que desconoce el domicilio de dicha persona; razón por la cual no le fue posible realizar la notificación ordenada..." no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se difiere la audiencia de vista que se tiene programada para el día diecisiete (17) de octubre del año en curso a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, para que la misma se celebre EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a (02) de Octubre del 2017.

SORAYA ALARCÓN FLORES.

P R E S E N T E.

La Suscrita Licenciada Marcelia Berrum Domínguez, Secretaria Actuarial del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad

---

capital, en cumplimiento a lo ordenado en la causa penal 65/2015-II, instruida a Héctor Hugo Arismendi Vegas, por el delito de robo agravado específico, ilícito cometido, en agravio de Soraya Alarcón Flores; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, le comunico a usted, los puntos resolutive de la resolución del 06 de septiembre del 2017, dictada por los magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

"Chilpancingo, Guerrero, a (06) de septiembre de (2017).

"...R e s u e l v e:

PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva condenatoria del diez de marzo del dos mil dieciséis, emitida por la Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, mediante la cual se condena a Héctor Hugo Arizmendi Vega, por el delito de robo agravado específico, en agravio de Soraya Alarcón Flores, en la causa penal 065/2015-II.

SEGUNDO.- Se ordena al Juez de los autos de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y hecho que sea notifique a esta Sala resolutoria sobre su acatamiento.

TERCERO.- Gire las instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifique personalmente esta ejecutoria a la agraviada Soraya Alarcón Flores, de la que en autos consta que no fue posible ubicar su domicilio particular, por lo cual con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, notifíquese a través de la publicación de edictos en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, y hecho que sea notifique a esta sala resolutoria sobre su cumplimiento, enviando copia certificada de sus actuaciones, para los efectos legales conducentes de su trámite.

CUARTO.- Con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos a su Juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Primera Sala Penal, del honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Felix Nava Solis, Alfonso

---

Vélez Cabrera y Miguel Barreto Sedeño, siendo ponente en este asunto el primero de los nombrados. Da fe. La Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

PEDRO DE LOS SANTOS NAVARRETE Y DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ.  
I N C U L P A D O S.

En cumplimiento al auto de nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número II-93/2017; en el que se ordena notificar el auto de radicación dictado el veinte (20) de febrero, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, pronunciado el doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la causa penal número 68/2015-III, instruída a PEDRO DE LOS SANTOS NAVARRETE Y DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de ELISEO DE LOS SANTOS NAVARRETE, y los acuerdos de tres (3) de abril y diez (10) de julio del año que transcurre, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de los inculpados de referencia, toda vez que por razón de veintisiete (27) de septiembre del año en curso, practicada por el Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario, del mencionado Juzgado, en donde hizo constar: "...Que se constituyó de manera legal al domicilio conocido en la Colonia Vista Hermosa o Villa Hermosa, atrás del Santuario de ese Municipio, a fin de ubicar el domicilio en el que habitan los inculpados PEDRO DE LOS SANTOS NAVARRETE Y DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, por lo que una vez cerciorado de ser el domicilio correcto, por así habérselo manifestado algunas personas (vecinos) quienes no quisieron proporcionar su nombre, pero si le informaron que el señor PEDRO DE LOS SANTOS NAVARRETE, vivía en ese domicilio pero

---

tiene aproximadamente dos o tres meses que ya no lo han visto, ni a su esposa DELFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ y que desconocen a donde vivan o para donde se fueron; que incluso en dicha colonia solo viven algunas personas, razón por la cual le fue imposible llevar a cabo la diligencia encomendada en la requisitoria número 1173/2017, deducida del toca penal II-93/2017, atento a lo anterior y sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia..."; no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se difirió la audiencia de vista que se tiene programada para el día diez de julio del presente año, así como la del tres de octubre del mismo año, para que la misma se celebre EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal número 140/2014-II, instruida en contra de Francisco Sierra Rosario, por el delito de Violencia familiar, cometido en agravio de Gabina Mora Salado, se dictó el siguiente proveído:

"...A c u e r d o. - - - Acapulco, Guerrero, trece de septiembre de dos mil diecisiete.

---

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 140/2014-II, instruida en contra de Francisco Sierra Rosario, por el delito de Violencia familiar, cometido en agravio de Gabina Mora Salado; de nueva cuenta, se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre el procesado Francisco Sierra Rosario con la agraviada Gabina Mora Salado, los testigos María Mora Mayo y Josué Pino Bustos, así como el interrogatorio que la defensa formulará a la agraviada y testigos antes citados.

Con fundamento en los artículos 40 y 116 del código de procedimientos penales, cíteseles a la agraviada Gabina Mora Salado, los testigos María Mora Mayo y Josué Pino Bustos, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante éste órgano jurisdiccional en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía, que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada; por ello, gírese atento oficio al magistrado presidente del tribunal superior de justicia del Estado, para que por su conducto gire oficio al Director del periódico oficial del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25, del código procesal penal y hecho que sea, se sirva remitir a éste Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que éste Juzgado esté en aptitud de acordar lo que en derecho proceda. Notifíquese y cúmplase...".- Dos rúbricas.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. RUDY SUÁSTEGUI NAVARRETE.

Rúbrica.

1-1

---

## **EDICTO**

TOCA PENAL NÚMERO: I-003/2016.

Chilpancingo, Guerrero a 10 de Octubre de 2017.

PROCESADO: ADAN MERCED ALVAREZ VALLE.

---

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por los Magistrados de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y toda vez que no se logró la notificación al procesado ADAN MERCED ALVAREZ VALLE, y a efecto de no violarle sus garantías de audiencia y de debido proceso, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 40 último párrafo y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edicto en el diario el "Sol de Chilpancingo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle los puntos resolutive de la sentencia de veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete: "...RESUELVE: PRIMERO.- Esta Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- Se CONFIRMA el auto de nueve de octubre de dos mil catorce, por el que se dictó auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de Valdemar Servín Hernández, José Luis Salas Domínguez y Anael Sánchez Rosas, por el delito de despojo, en agravio de Eligio Fernando Peñaloza Peñaloza, dictado por el extinto Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, en la causa penal número 140/2014-I. TERCERO.- Con fundamento en los artículos 20, apartado B, fracción I, constitucional (vigente antes de la reforma de veinte de junio de dos mil ocho); 92, apartado 4, fracción I, de la Constitución local; 37, párrafo segundo, y 59 bis del código procesal penal en vigor, y 10, fracciones I y V, de la Ley de Atención y Apoyo a la víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guerrero, notifíquese personalmente la presente resolución al agraviado Eligio Fernando Peñaloza Peñaloza, mediante requisitoria que se envíe al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, esto con la finalidad de que se enteren de los términos en que se pronunció y esté en condiciones de hacer valer sus derechos, como interponer juicio de amparo indirecto en contra de esta resolución, en caso de sentirse afectado en sus derechos humanos, en términos del artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor. CUARTO.- Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase la causa penal al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el presente toca penal como asunto concluido. QUINTO.- Notifíquese y cúmplase...".

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

---



LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

TOCA PENAL NÚMERO: V-151/2017.

Chilpancingo, Guerrero a 10 de Octubre de 2017.

DENUNCIANTE: ALFREDA BARRERA PALACIOS.

PRESENTE.

En cumplimiento al quinto punto resolutivo de la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por los Magistrados de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y toda vez que no se logró la notificación a la denunciante ALFREDA BARRERA PALACIOS, y a efecto de no violarle sus garantías de audiencia y de debido proceso, además de ser víctima en el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 40 último párrafo y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edicto en el diario el "Sol de Chilpancingo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle los puntos resoluticos de la sentencia de veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete: "...RESUELVE: PRIMERO. Esta Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se MODIFICA la sentencia definitiva condenatoria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en contra de Genaro Barrera Palacios, en la causa penal número 63/2014-II, por el delito de violación equiparada, en agravio de la menor Itzel Sarahí Zavaleta Barrera, para quedar como sigue: TERCERO. Se impone al sentenciado Genaro Barrera Palacios, una pena de doce años de prisión, y setecientos cincuenta días multa, que multiplicados por la cantidad de 61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.), numerario vigente en la época de los hechos, suman un total de \$46,035.00 (cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que deberá de depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. CUARTO. Quedan intocados los puntos resoluticos, PRIMERO, TERCERO, CUARTO,

---

QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, de la sentencia definitiva condenatoria de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 63/2014-II, en contra de Genaro Barrera Palacios, por el delito de violación equiparada. QUINTO. Con fundamento en los artículos 20, apartado B, fracción I, constitucional (vigente antes de la reforma de veinte de junio de dos mil ocho); 92, apartado 4, fracción I, de la constitución local; 37, párrafo segundo, y 59 bis del código procesal penal en vigor, y 10, fracciones I y V, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guerrero, notifíquese personalmente la presente resolución a la agraviada Itzel Sarahi Zavaleta Barrera, a través de la denunciante Alfreda Barrera Palacios, mediante edicto que se publique en un diario de mayor circulación en la ciudad así como en el periódico oficial del Estado, esto con la finalidad de que se entere de los términos en que se pronunció y esté en condiciones de hacer valer sus derechos, como interponer juicio de amparo directo en contra de esta resolución, en caso de sentirse afectada en sus derechos humanos, en términos del artículo 17 de la Ley de Amparo en vigor. Así también, notifíquese personalmente esta resolución al sentenciado Genaro Barrera Palacios, para que esté enterado de los términos en que se dictó y de sentirse afectado en sus derechos humanos, interponga juicio de amparo. SEXTO. Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase la causa penal que nos ocupa al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto totalmente concluido. SÉPTIMO. Notifíquese y Cúmplase...".

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *24 de Octubre*

*Día de la amistad México-Estados Unidos de América.*

**1810.** *Don Ignacio López Rayón desde Tlalpujahua, Michoacán, lanza una proclama patriótica en la que califica de justa, santa y religiosa, la revolución de Independencia, oponiéndose a las excomuniones que pesaban contra Hidalgo y la acusación por parte del clero realista, de herético y anticatólico. Esta proclama causó impacto y alentó a la lucha insurgente.*

---